



**ORD. N°: RT 5001**

**ANT.:** Solicitud de Información código MU126T0004382

**MAT.:** Se deniega información solicitada.

**LA SERENA, 18 de abril de 2023**

**DE: LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**A:**

Considerando que:

- a) Con fecha 21/03/2023 se recibió solicitud de información pública MU126T0004382, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Solicito amablemente a ud. una copia de un reclamo dirigido a mi domicilio*

- b) En referencia a su solicitud y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 10 de la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública" se comunica, de acuerdo a lo informado por Oficina de Acceso a la Información, lo siguiente:

Se deniega la información solicitada, ya que se considera información personal que vulnera los derechos del denunciante, tal como se indica en las decisiones del Consejo para la Transparencia en los amparos roles C520-09, C302-10, C13-12 y C559-14, donde se señala que: "ante solicitudes de información referidas al nombre de las personas que han efectuado denuncias ante organismos públicos, se deberá resguardar la identidad del denunciante, a fin de evitar la afectación de bienes jurídicos tales como su seguridad y vida privada".

Asimismo, se hace presente que el citado Consejo en forma reiterada ha denegado la entrega de la identidad de aquellos que formulen denuncias a un órgano de la Administración del Estado, fundado en que se debe resguardar la identidad del denunciante, a fin de evitar que éstos se inhiban de realizar futuras denuncias e impedir que los órganos de la Administración realicen las fiscalizaciones necesarias que surgen de dichas denuncias. Por las señaladas razones se deniega la entrega de la información en virtud del artículo 21 N° 2 de la Ley de Transparencia, que establece la siguiente causal de secreto o reserva: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.

Conforme a lo anterior, se comunica al solicitante Sheila Aguilar Yáñez la presente carta a través de correo electrónico, según lo indicado en la solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión, Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este documento.

Atentamente,



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA PASIVA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"  
Según Decreto Alcaldicio N° 1476 de fecha 11/04/2016

Distribución:

- Solicitante
  - cc- Archivo Transparencia
- LMV/MVV/opv.